



Resolución Jefatural

Nº 136 - 2022-GRSM-DRE/DO-OO

Moyobamba, **22 FEB. 2022**

Visto; el Memorando N° 048-2022-GRSM-DRE/DO-OO/RR.HH, con Expediente N° 019-2022947914, en un total de cinco (05) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, en la Dirección Regional de Educación de San Martín, es necesario encargar funciones de Responsabilidad en la Oficina de Tecnologías de la Información de la Dirección Regional de Educación de San Martín, acción administrativa que contribuye a garantizar y viabilizar el normal desarrollo de las actividades Administrativas de la Institución;





San Martín
GOBIERNO REGIONAL
¡El pueblo está primero!

Resolución Jefatural

Nº 136 - 2022-GRSM-DRE/DO-OO

Memorando N° 048-2022-GRSM-DRE/DO-OO/RR.HH, de fecha 19 de enero de 2022, el Jefe de la Oficina de Operaciones U.E. 300 – Educación San Martín, dispone proyectar la resolución de encargo de funciones como Responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Dirección Regional de Educación de San Martín, al trabajador mencionado en la parte resolutive; por lo que resulta pertinente expedir la presente resolución, y

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM y en uso de las facultades conferidas por la RDR N° 1200-2021-GRSM/DRE;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, con eficacia anticipada, del 04 de enero al 31 de marzo del 2022, las funciones como responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Dirección Regional de Educación, a don **ELIAS ROJAS SABOYA**, debiendo cumplir este encargo con la debida responsabilidad.


ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
OFICINA DE OPERACIONES

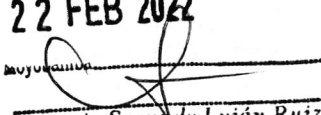

CPC. TED VÁSQUEZ CHAPARRO
JEFE DE OPERACIONES UE.300

TVCH/JO
CTP/RR.HH.
ECB

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACION
Dirección de Operaciones
Oficina de Operaciones
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista



22 FEB 2022


Octavio Segundo Luján Ruiz
SECRETARIO GENERAL
C. M. 1000804747



San Martín
GOBIERNO REGIONAL
¡El pueblo está primero!

Resolución Jefatural

Nº 137 - 2022-GRSM-DRE/DO-OO

Moyobamba, 22 FEB. 2022

Visto; el Memorando N° 056-2022-GRSM-DRE/DO-OO/RR.HH, con Expediente N° 019-2022886977 y demás documentos adjuntos en un total de cinco (05) folios útiles;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;



Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, en la Dirección Regional de Educación de San Martín, es necesario encargar funciones de Responsabilidad en el Área Imagen Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín, acción administrativa que contribuye a garantizar y viabilizar el normal desarrollo de las actividades Administrativas de la Institución;



San Martín

GOBIERNO REGIONAL
¡El pueblo está primero!

Resolución Jefatural

Nº 137 - 2022-GRSM-DRE/DO-OO

Que, mediante Memorando Nº 056-2022-GRSM-DRE/DO-OO-RRHH, de fecha 02 de febrero de 2022, el Jefe de la Oficina de Operaciones de la U.E. 300 – Educación San Martín, dispone proyectar la resolución de encargo de funciones como Responsable del Área de imagen Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín, al trabajador mencionado en la parte resolutive; por lo que resulta pertinente expedir la presente resolución; y

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento aprobado por D.S. Nº 005-90-PCM, lo facultado por el Decreto Supremo Nº 011-2012-ED y en uso de las facultades conferidas por la RDR Nº 1200-2021-GRSM/DRE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, con eficacia anticipada, del 04 de enero al 31 de marzo del 2022, las funciones como responsable del Área de Imagen Institucional de la Dirección Regional de Educación, a don **LENIN NORIEGA TELLO**, debiendo cumplir este encargo con la debida responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
OFICINA DE OPERACIONES

CPC. TED VÁSQUEZ CHAPARRO
JEFE DE OPERACIONES UE.300

TVCH/JO
CTP/RR.HH.
ECB

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección de Operaciones
Oficina de Operaciones
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que ha tenido a la vista.



22 FEB 2022

Moyobamba

Octavio Segundo Luján Ruiz
SECRETARIO GENERAL
C. M. 1000804747